



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2023

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACION DENIFINTA PRESUPUESTO Y PLANTILLA AÑO 2023

2189

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	949.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	377.300,00
3	Gastos financieros	3.400,00
4	Transferencias corrientes	285.000,00
5	Fondo de contingencia	43.600,00
6	Inversiones reales	40.010,00
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	161.000,00
	TOTAL GASTOS	1.860.010,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	1.487.000,00
4	Transferencias corrientes	225.000,00
5	Ingresos patrimoniales	---
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	148.010,00
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
TOTAL INGRESOS		1.860.010,00

PLANTILLA DE PERSONAL

2.023

1.- FUNCIONARIOS

• SECRETARIO ACUMULADO	1
• ARQUITECTO SUPERIOR (interino)	1
• ARQUITECTO TECNICO (vacante)	1

2.- PERSONAL LABORAL

• ADMINISTRATIVOS	2
• ENCARGADO	1
• OPERARIO CONDUCTOR	6
• OPERARIO PEON-CONDUCTOR	3
• OPERARIO PEON	5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 22 de Junio de 2.023.- El Presidente, M^a José Valle Sagra